

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 36879 del 04 enero 2023**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.  
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SANTA FE para PRESTAR LOS SERVICIOS TECNICOS EN LO REFERENTE A LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EDUCATIVAS, DE CAMPO Y CAPACITACIÓN EN LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECUPERACIÓN DE PUNTOS CRITICOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL FIN, EN EL MARCO DE LAS INICIATIVAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2131 --- ECOEFICIENCIA Y MANEJO DE RESIDUOS EN SANTA FE.

**No. de Personas Solicitadas:** Una (1)

**Nivel Académico:** TÉCNICO

**Disciplina:**

TÉCNICO LABORAL EN RECUPERACION DEL MEDIO AMBIENTE o TECNOLOGO EN DESARROLLO AMBIENTAL o TECNOLOGÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL o TECNOLOGIA EN GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS PUBLICOS

**Especialización:** No Aplica

**Equivalencia:** De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

**Experiencia profesional:** No Aplica

**Experiencia relacionada:** 3 Año(s)

**Experiencia laboral:** No Aplica

**Observaciones:** Título de formación técnica o tecnológica, o acreditación y aprobación del 50% o más de un plan de estudios de una carrera profesional que sea afin con el objeto a contratar (Resolución No. 1412 del 22 de diciembre de 2021)

**Fecha de expiración:** sábado , 04 de Febrero de 2023

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 36879 del 04 enero 2023**

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIEGO FERNANDO HERRERA ROJAS, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SANTA FE, según solicitud No.82697 del 09 DIC 2022.



**HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA  
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**